



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 15-2024/2025

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

ACTA NÚMERO 15-2024/2025

En la ciudad de Granada, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 14-24/25.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO C. D. SAN FELIPE NERI – BM. CIUDAD DE ALGECIRAS (Jda. 8)

Recibida comunicación del equipo C. D. SAN FELIPE NERI donde solicitan el aplazamiento del encuentro alegando tener a jugadores de viajes escolar, recibida la conformidad del equipo visitante, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Autorizar el aplazamiento solicitado.**

b) **Requerir al C. D. SAN FELIPE NERI**, para que, en el plazo de tres días, remita a este Comité justificación del viaje de los jugadores con certificado del colegio, informando que de no recibirlo en el plazo otorgado se solicitarán tasas por cambio de fecha de encuentro.

b) **Requerir a ambos clubes** para que común acuerdo y en el plazo de cinco días comuniquen nueva fecha de celebración del encuentro, que en cualquier caso ha de ser antes de la última jornada que se disputa el 19 de enero de 2025. De no recibir la nueva fecha en el plazo otorgado, será este Comité el que fije la fecha de oficio.

2.2 ENCUENTRO PILONAR BERRIES PAN MOGUER – HELVETIA MONTEQUINTO (Jda. 8)

Recibida por parte del club organizador del encuentro comunicación de horario para el

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

sábado 14 de diciembre a las 12 horas, estando este horario fuera de la franja oficial establecida en Noreba 24-25, recibida la conformidad del equipo visitante, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar la disputa del encuentro en el horario solicitado, informando al equipo organizador del encuentro que deberá hacerse cargo del sobrecosto arbitral al estar el horario fuera de la franja oficial establecida en Noreba 24-25.

2.3 ENCUENTRO ÁNGEL XIMÉNEZ PUENTE GENIL - RVG BALONMANO LA SALLE (Jda. 9)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 9 de diciembre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C., por lo que este Comité acuerda:

Sancionar al equipo ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL con multa de cincuenta euros, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme al artículo 65H del A.D.D. Habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 10-24/25 de este Comité.

3. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

3.1 ENCUENTRO BM. TORRE DEL MAR EMBASUR – TROPS MÁLAGA (Jda. 5)

Recibida comunicación del equipo BM. TORRE DEL MAR EMBASUR donde fijan como nueva fecha del encuentro suspendido en su día, recibida la conformidad del equipo visitantes, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar la disputa del encuentro suspendido el viernes 20 de diciembre a las 21:30 horas en el pabellón maestro Salvador Sánchez, informando al equipo organizador del encuentro que deberá hacerse cargo del sobrecosto arbitral al estar el encuentro fuera de la franja oficial establecida en Noreba 24-25.

3.2 ENCUENTRO CBM VELETA LIMPIEZAS BRUSELAS – C. P. AGUSTINOS 094 ABOGADOS (Jda. 7)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador del encuentro para el viernes 13 de diciembre informando que el sobrecosto arbitral será sufragado por ambos clubes a partes iguales, recibida la conformidad del equipo visitante, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Autorizar la disputa del encuentro el viernes 13 de diciembre a las 20:30 horas en el pabellón municipal de Ogíjares, informando a ambos clubes que deberán hacerse cargo del sobrecosto arbitral al disputarse el encuentro fuera de la franja oficial establecida en la Noreba 24-25.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

3.3 ENCUENTRO C. BAÉCULA BM. 1808 – C. D. URCI ALMERÍA (Jda. 7)

Recibida comunicación por parte del equipo local donde solicitan el aplazamiento del encuentro por falta de jugadores debido a lesiones producidas, adjuntando cuatro certificados médicos, y enviados dichos certificados a los servicios médicos de la Federación Andaluza de Balonmano, nos comunican lo que se detalla a continuación:

D. Andrés Barragán Sánchez. Esguince de tobillo con más de un mes de duración para la fecha del encuentro, por lo que debería poder jugar. En cuanto a la documentación enviada de cita para el próximo día 12 de diciembre en el centro de fisioterapia, no es incompatible con el juego.

D. Marcos Medina Rodríguez. Fractura en el quinto metatarso de un pie, con fecha de 14 de noviembre, por lo que no está disponible para jugar.

D. Sergio de la Torre Carmona. Se trata de una tendinitis crónica (tendinosis) con fecha de informe de 18 de noviembre y tras dos semanas debería estar en rehabilitación y para la fecha del partido recuperado.

D. José Miguel Serna Díaz. Esguince de tobillo con fecha de 11 de octubre, más de dos meses para la fecha del encuentro, por lo que debería poder jugar. Se adjunta después una baja laboral, que no deportiva que cumple el próximo día 12 de diciembre.

Como resumen, los servicios médicos de la FABM observan que solo se puede aceptar la baja de D. Marcos Medina Rodríguez con fractura y de D. José Miguel Serna Díaz, este último pro plazos legales, no por la implicación de la lesión.

Este Comité tiene que tener en cuenta además las licencias que tiene tramitadas, que son 15 licencias más 3 autorizados de categoría inferior, lo que sumarían 18 licencias, por lo que con 18 licencias y dos personas lesionadas, quedarían aún 16 personas disponibles.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

- a) **No autorizar el aplazamiento por las causas que el C. BAÉCULA BM. 1808 solicita.**
- b) **Requerir al club local** para que en el plazo de 24 horas comunique horario e instalación de juego.
- c) Ofrecer la posibilidad a ambos clubes, que si están de acuerdo podrán solicitar el aplazamiento del encuentro, sin causa justificada, y teniendo que ofrecer una nueva fecha para la celebración del encuentro que tiene que ser antes de la fecha de la última jornada de la primera vuelta que tendrá lugar el fin de semana del 19 de enero de 2025.

3.4 ENCUENTRO C. P. AGUSTINOS 094 ABOGADOS – C. BAÉCULA BM. 1808 (Jda. 8)

Recibida solicitud de aplazamiento del encuentro por parte del equipo C. BAÉCULA BM. 1808 alegando lo mismo que en el punto anterior, realizado este Comité las mismas valoraciones

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

por economía administrativa, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

- a) **No autorizar el aplazamiento por las causas que el C. BAÉCULA BM. 1808 solicita.**
- b) **Requerir al club local** para que en el plazo reglamentario comunique horario e instalación de juego.
- c) Ofrecer la posibilidad a ambos clubes, que si están de acuerdo podrán solicitar el aplazamiento del encuentro, sin causa justificada, y teniendo que ofrecer una nueva fecha para la celebración del encuentro que tiene que ser antes de la fecha de la última jornada de la primera vuelta que tendrá lugar el fin de semana del 19 de enero de 2025.

4. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

4.1 ENCUENTRO COLEGIO MARAVILLAS BENALMÁDENA – TROPS MÁLAGA

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar a la A. D. MARAVILLAS BENALMÁDENA con multa de cien euros como responsable de su afición por los hechos producidos por su afición hacia los miembros del equipo arbitral, de conformidad con lo establecido en el artículo 65A del A.D.D.

4.2 ENCUENTRO CBM VELETA AUTOBUSES PACO CAMPOS – C. P. AGUSTINOS (Jda. 7)

Recibida comunicación del C. D. BM. VELETA donde solicitan el cambio de fecha del encuentro, recibida la conformidad del equipo visitante, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

- a) **Autorizar el cambio de fecha del encuentro**, disputándose el sábado 11 de enero, a las 19:30 horas en el pabellón municipal de Ogíjares.
- b) **No requerir tasas**, en virtud de la circular remitida en noviembre al respecto, puesto que la solicitud se realiza con antelación debida a la fecha del encuentro al igual que la nueva fecha propuesta.

4.3 ENCUENTRO CABLEVISIÓN ARS NARANJAS DE PALMA DEL RÍO – TIP GAMING BM. POZOBLANCO (Jda. 7)

Recibida comunicación de horario por parte del club organizador del encuentro fuera de la franja oficial establecida informando que la solicitud viene auspiciada por el equipo visitante, y mostrando el equipo local su conformidad, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Autorizar la disputa del encuentro el sábado 13 de diciembre a las 11:30 horas, informado al equipo TIP GAMING BM. POZOBLANCO que deberá de hacerse cargo del sobrecosto arbitral al estar el horario del encuentro fuera de la franja oficial establecida en la Noreba 24-25.

5. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA

5.1 ENCUENTRO C. BM. RAMÓN Y CAJAL – BM. PROIN SEVILLA (Jda. 8)

Examinada la documentación del encuentro, y comprobado que no se ha subido el vídeo del mismo y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. BM. RAMÓN Y CAJAL, con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 65K del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 24-25 habiendo sido apercibido por este mismo hecho en el acta 6-24/25 de este Comité.

6. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

6.1 ENCUENTRO ÁNGEL XIMENEZ – ADESAL RVG

Examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 20 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al C. D. ADESAL LA FUENSANTA con multa de doscientos euros como responsable de su afición por los hechos producidos por su afición hacia los miembros del equipo arbitral, habiendo insultos durante el encuentro y después del encuentro, así como amenazas e incluso un empujón a una de las anotadoras del encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 65A del A.D.D.

6.2 ENCUENTRO CBM. VELETA TRANSREYES LOGÍSTICA – BM. ROQUETAS (Jda. 9)

Recibida comunicación del C. D. BM. VELETA donde solicitan el cambio de fecha del encuentro alegando que la instalación habitual de juego permanecerá cerrada en la fecha de la jornada, por motivos de actividades del titular de la instalación, documentando este hecho, y recibida la conformidad por parte del C. BM. ROQUETAS, este Comité acuerda:

a) **Autorizar el cambio de fecha del encuentro,** disputándose el sábado 11 de enero en horario a comunicar reglamentariamente por el club organizador.

b) **No requerir tasas** por considerar la causa que origina el cambio de fecha justificada y documentada.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. –

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 29 del A.D.D.

8. SANCIONES ECONÓMICAS. -

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPROORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 64 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

9. RECURSOS. -

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 23 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:33 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.